MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 09

EVALUACION TÉCNICA
LOTE 1 – UBAM BIMAG 27

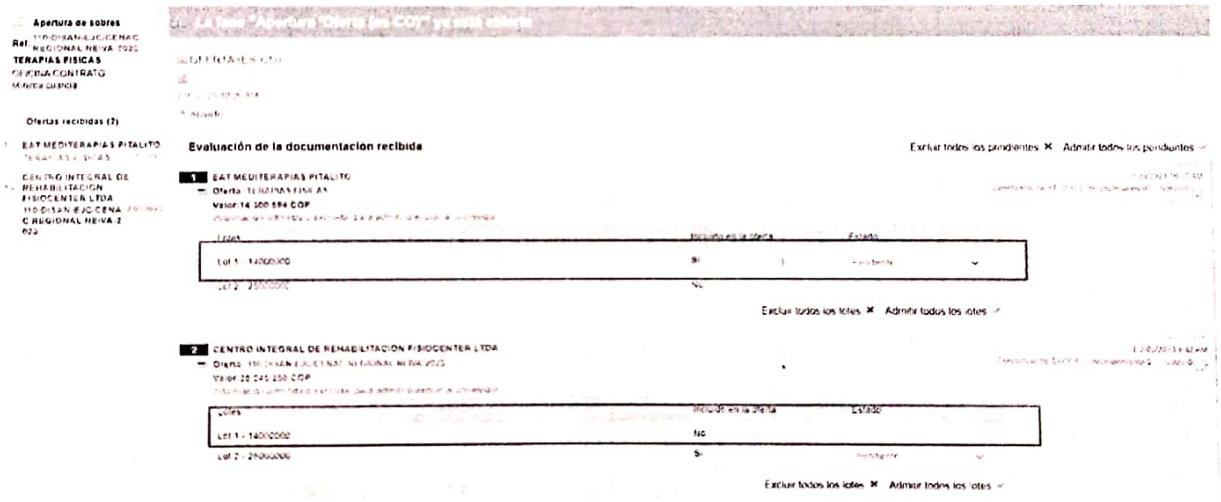
NEIVA, 03 DE MARZO DE 2023

Señora:
MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Evaluación técnica de las propuestas del **LOTE 1 – UBAM BIMAG 27 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 110-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS (FISICAS, RESPIRATORIAS, FONOAUDILOGIA, OCUPACIONAL Y AUDIOMETRIA) PARA LOS USUARIOS DE LA UBAM BIMAG27, PARA LA VIEGENCIA 2023".**

PROPONENETES:

Según informe suministrado por la administradora del SECOPII, fue recibida una (01) oferta así:



El evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR PROPONENTE No 1:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MEDITERAPIAS R/L MARTHA EUGENIA ORTIZ ROJAS C.C. No. 36.276.713 de Pitalito	813.012.406-8

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09

EPSECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGOS DANE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO No.1 UBAM BIMAG (PITALITO - HUILA)									
1	ISH-20000000000000	85121700	931001	93193	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
2	ISH-20000000000000	85121700	890211	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
3	ISH-20000000000000	85121700	931101	93193	MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
4	ISH-20000000000000	85121700	931501	93193	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
5	ISH-20000000000000	85121700	931600	93193	MODALIDADES MECÁNICAS DE TERAPIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
6	ISH-20000000000000	85121700	890212	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
7	ISH-20000000000000	85121700	939401	93193	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
8	ISH-20000000000000	85121700	939403	93193	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
9	ISH-20000000000000	85121700	933500	93193	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
10	ISH-20000000000000	85121700	890213	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
11	ISH-20000000000000	85121700	938303	93193	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
12	ISH-20000000000000	85121700	890210	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
13	ISH-20000000000000	85121700	937000	93193	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
14	ISH-20000000000000	85121700	937201	93193	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	

Powered by CamScanner

15	ISH-20000000000000	85121700	937202	93193	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
16	ISH-20000000000000	85121700	937203	93193	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	ISH-20000000000000	85121700	954102	93193	AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
18	ISH-20000000000000	85121700	954103	93193	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
19	ISH-20000000000000	85121700	954104	93193	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
20	ISH-20000000000000	85121700	954107	93193	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
21	ISH-20000000000000	85121700	954105	93193	LOGOAUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
22	ISH-20000000000000	85121700	954301	93193	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	
23	ISH-20000000000000	85121700	954307	93193	LOGOAUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	X	

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No.09 de acuerdo a los siguientes parámetros: - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente - Anexar como MINIMO un (01) **contrato o certificación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características: • Entidad contratante. • NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (si es una entidad pública). • Fecha de inicio. • Fecha de terminación.	CUMPLE

Powered by CamScanner

• Objeto. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **NOTA:** NO se aceptan auto certificaciones.	
FORMULARIO N° 9 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE	CUMPLE
ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES	CUMPLE

IDENTIFICACION DE CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificar por escrito que asume la responsabilidad del contratista frente a terceros y al personal contratado por el oferente. deberá comprometerse a hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.	X	
2	Certificar por escrito que los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo del contrato celebrado, serán escogidos por él mismo oferente en condición de patrono y entre estos y elestablecimiento ded sanidad militar UBAM BIMAG27 y ENFERMERIA BITER09 no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios y prestaciones sociales a que haya lugar.	X	
3	Certificar por escrito que la entidad que ofertará los servicios deberá comprometerse a prestar el servicio de terapia física, respiratoria, ocupacional y terapia del lenguaje fonoaudiología, audiometrías y logo audiometrías para el establecimiento de sanidad militar UBAM BIMAG27 y ENFERMERIA BITER09, con el fin de cubrir la demanda en su totalidad con calidad, eficiencia y profesionalismo.	X	
4	Certificar por escrito que los servicios ofertados deberán ser prestados directamente por el oferente sin lugar de intermediación.	X	
5	Anexar certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la secretaría departamental de salud y cumplir con los requisitos exigidos por el ministerio de protección social (habilitado para el municipio de PLATA (HUILA) - PITALITO (HUILA))	X	
6	Certificar por escrito que el oferente debe acreditar que posee sede en el municipio requerido para la prestación de los servicios ofertados.	X	
7	Certificar por escrito que el servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas por la UBAM BIMAG27 y ENFERMERIA BITER09 como son el acceso, continuidad, racionalidad técnico científica, oportunidad cualificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo deberá ser de máximo dos (2) días, medida entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de atención.	X	
8	El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las	X	

Powered by CamScanner

	instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Pitalito, Huila O La Plata. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo Xestablecido por la normatividad vigente.		
9	El Oferente garantiza que los servicios deben ser prestados de manera personal, en la IPS y deberán estar habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud - REPS	X	
10	El Oferente debe certificar que cuenta con la habilitación de la secretaria de salud vigente antes del cierre del proceso contractual y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación. • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia respiratoria • Audiometrías • logo audiometrías	X	
11	El oferente deben incluir con los lineamientos de la resolución N° 9998 del 17 Noviembre 2017.	X	
12	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos.	X	
13	El oferente se compromete a entregar a la coordinación del programa de rehabilitación copia de los registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de atención a pacientes con discapacidad.	X	
14	El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en las instalaciones de la IPS dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X	
15	El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).	X	
16	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	X	
17	El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.	X	
18	La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles, cada profesional deberá contar con el registro ante la secretaria de salud del departamento donde desempeña la profesión requerida en el presente proceso contractual.	X	
19	El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la UBAM BIMAG27 y ENFERMERIA BITER09 a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC NEIVA consideren pertinentes.	X	
20	El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificaciones debidamente actualizadas, caso contrario se glosará la cuenta.	X	
21	Informar estrictamente al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud; en caso que llegase a presentarse prestación de servicio que no corresponda a una urgencia vital y por tanto se exceda el monto del contrato, estos valores serán asumidos por el oferente.	X	
22	Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente	X	

Powered by CamScanner

	justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. La Dirección de Sanidad Militar no se hará responsables de deudas sin respaldo presupuestal.		
23	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados	X	
24	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.	X	
25	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante.	X	
26	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados.	X	
27	El oferente deberá certificar que garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que la UBAM BIMAG27 y ENFERMERIA BITER09 determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente.	X	
28	De conformidad con lo establecido en el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.	X	
29	No deben inducir a los usuarios o acudientes a la firma de servicios que no han sido prestados	X	
30	El oferente no podrá tercerizar la prestación del servicio	X	
31	El oferente deberá cumplir con los estándares y habilitación estipulados en el decreto 3100/2019 expedido por el ministerio de salud y de la protección social.	X	
32	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoria de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 "de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta "Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.sis en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Armada, o Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL- ARCYE-402/ Radicado No 2021321001227893/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29.25	X	

CONCLUSIÓN

El proponente **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MEDITERAPIAS CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro de la invitación publica **Y QUEDA HABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO.**

AS22 MARIA SONIA IBAÑEZ G
EVALUADOR TÉCNICO

Powered by CamScanner